

SEÑOR:
JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: MARIA ELENA PAZ BRAVO CC 30704814
RADICADO: 11001400307420210126100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS:	\$	-	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL			
\$ 10.897.891,00	P.INTERÉS MORA		P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$	2.512.855,09	
				SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-	
INTERESES DE PLAZO	\$	-	\$	-	SALDO CAPITAL:	\$	10.897.891,00
\$ -				TOTAL:	\$	13.410.746,09	

- 2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$13.410.746,09)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
STEFANY ESTRELLA CP 11630 03-10-2022

